



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Partido Justicialista  
Concejal Nicolás Pelloli

"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la  
última dictadura cívico militar en Argentina"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17 ABR. 2026	Hs. 13:40
Numero: 332	Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N° 111/2026  
LETRA: B.P.J - N.P

JEREZ Dalana Ayelen Ushuaia, 17 de abril de 2026  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Sra. Presidenta

Concejo Deliberante de Ushuaia

Abog. MUÑIZ SICCARDI Gabriela

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., y a través de su intermedio al cuerpo de Concejales y Concejalas, a fin de solicitar se incorpore al Boletín de Asuntos Entrados el proyecto de Ordenanza para modificar el Artículo 3° de la O.M N° 6477 sobre UGM.

Solicito el acompañamiento de mis pares para la sanción del siguiente proyecto de Ordenanza.

Nicolás Pelloli  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista  
Concejal Nicolás Pelloli

*"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la  
última dictadura cívico militar en Argentina"*

## FUNDAMENTOS

En sesión ordinaria realizada el 18 de diciembre de 2025 el Concejo Deliberante sancionó el Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal proponiendo una modificación a la Ordenanza Municipal N° 6282 que estableció la estructura del gabinete municipal.

La norma modificatoria fue promulgada con el número 6557 mediante Decreto Municipal N° 2110 emitido el 29 de diciembre de 2025. La Ordenanza otorgó al DEM un plazo de noventa días contados a partir de su entrada en vigencia para suprimir y/o unificar Secretarías del gabinete municipal y a modificar sus denominaciones, misiones y funciones, sin aumentar la cantidad de Carteras.

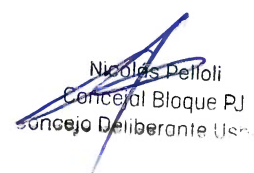
Por el artículo 2 de la OM N° 6477 el Ejecutivo quedó comprometido a remitir la nueva estructura resultante al Concejo Deliberante dentro de los treinta días posteriores al plazo de noventa días.

Tal compromiso se vio materializado con la presentación en tiempo y forma de los asuntos ingresados al Departamento Legislativo Municipal con los números 24/2026, 29/2026, 78/2026, 85/2026 y 120/2026.

La entrada en vigencia de la nueva estructura del gabinete municipal, así como de las misiones y funciones de las áreas, derivó en una reasignación de competencias que requieren ajustes normativos para evitar confusiones o generar vacíos legales.

Un caso es el observado con el poder de policía sobre las unidades gastronómicas móviles, reguladas por la Ordenanza Municipal N° 6477, cuyo Artículo 3 asigna la Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Gobierno Municipal, cuando la reestructuración remitida al Concejo Deliberante colocó ese rol bajo la órbita de la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Este proyecto propone ajustar la norma vigente con la sola modificación del mencionado artículo 3, de modo que el control sobre estos emprendimientos económicos, que generan empleo y brindan un servicio a pobladores locales como a turistas, pueda hacerse de manera fluida.

  
Nicolás Pelloli  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia




*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista  
Concejal Nicolás Pelloli

*"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la  
última dictadura cívico militar en Argentina"*

Para evitar situaciones análogas con eventuales reformas, la modificación propuesta deja en manos del Departamento Ejecutivo Municipal la asignación de la Autoridad de Aplicación al área competente de la estructura municipal.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento para sancionar el presente Proyecto de Ordenanza.

  
Nicolás Pelloli  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista  
Concejal Nicolás Pelloli

*"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la  
última dictadura cívico militar en Argentina"*

## PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

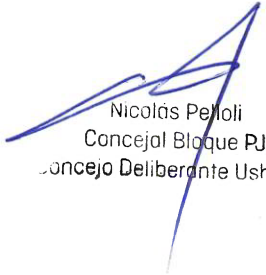
ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 6477, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°.- Autoridad de Aplicación. ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal asigna la autoridad de aplicación de la presente al área correspondiente. “

ARTÍCULO 2°.- De forma.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA \_\_\_\_\_

  
Nicolás Pelloli  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia